



REPORTE AUDIENCIA - SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA FAVORABLE II CASE: 14491 II RAD: 2022-00344 II DTE: ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO vs COLFONDOS S.A. Y OTROS

Desde Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

Fecha Jue 19/09/2024 16:34

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; Pedro Antonio Gutierrez Cruz <pgutierrez@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Cordial saludo estimados.

Atentamente informo que el día de hoy 19 de septiembre de 2024, se llevó a cabo la audiencia preceptuada en los artículos 77 y 80 del CPTySS ante el JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES dentro del proceso que a continuación se identifica:

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

Demandante: ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO.

Demandados: COLPENSIONES Y OTROS.

Llamada en G: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Radicación: 17001310500120220034400.

Case: 14491

Etapas surtidas conforme al Artículo 77 del CPTySS

- Instalación de audiencia.
- Verificación de asistencia y reconocimiento de personerías jurídicas para actuar.
- Etapas de conciliación: Se declara fracasada ante la ausencia de ánimo conciliatorio entre las partes.
- Resolución de excepciones previas: No hay excepciones por resolver.
- Saneamiento del litigio: No hay medidas de saneamiento.
- Fijación del litigio: Establecer la eficacia de traslado del régimen pensional efectuada por el demandante del RPM hacia al RAIS, si se debe trasladar algún emolumento a COLPENSIONES, y si la llamada en garantía debe devolver la prima pagada de conformidad con el contrato seguro celebrado.
- Decreto de pruebas: A favor de ALLIANZ: Documentales, interrogatorio de parte al demandante y al RL de COLFONDOS y testimonio de Daniela Quintero Laverde. (Se desiste del interrogatorio de parte al RL de COLFONDOS y del testimonio)

Etapas surtidas conforme al Artículo 80 del CPTySS

- **Práctica de pruebas:**
 1. Se practica el interrogatorio de parte al demandante.

Se cierra el debate probatorio.

- **Alegatos de conclusión:** Se presentaron los alegatos de conclusión de todas las partes del proceso.
- **Sentencia:** El señor Juez resolvió:

PRIMERO: DECLARAR la ineficacia de traslado de la señora ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO del RPM al RAIS.

SEGUNDO: DECLARAR que para todos los efectos la demandante siempre permaneció en el Régimen de Prima Media con prestación definida RPM.

TERCERO: CONDENAR a la AFP PROTECCIÓN a trasladar a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES todos los valores recibidos, junto con los rendimientos financieros causados y el valor del bono pensional en caso de no haber sido redimido.

Al momento de cumplirse esta orden los conceptos enunciados deberán aparecer discriminados con sus respectivos valores, junto con el detalle y demás información relevante que los justifique.

Así mismo, COLPENSIONES deberá recibir los citados conceptos que traslade la AFP PROTECCIÓN.

CUARTO: CONDENAR a COLPENSIONES a proceder sin dilaciones a reactivar la afiliación de la señora ANGELA BEATRIZ OSORIO TALERO, una vez AFP PROTECCIÓN cumpla con su obligación impuesta.

QUINTO: DECLARAR las excepciones propuestas por ALLIANZ.

SEXTO: CONDENAR en costas procesales a cargo de COLFONDOS, PROTECCIÓN Y COLPENSIONES a favor de la parte demandante.

SÉPTIMO: CONDENAR en costas procesales a cargo de COLFONDOS a favor de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

OCTAVO: ORDENAR la consulta de la presente sentencia en favor de COLPENSIONES.

- **Recurso de apelación:** Los apoderados judiciales de COLFONDOS, PROTECCION y COLPENSIONES interpusieron recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia, el cual es concedido. Se remite al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, para que se surtan los mismos y el grado jurisdiccional de consulta a favor de COLPENSIONES.

Marlyn, para tu trámite, es pertinente indicar que la sentencia dictada por el Juez en este caso fue dictada de manera muy rápida y poco entendible, por lo tanto, es mejor solicitar el acta para corroborar lo transcrito, ya que hay algunas partes que no se escribieron tal cual.

Pedro, por favor conseguir el acta o el video de la audiencia **de carácter prioritario** teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente.

- Seguimiento al proceso en segunda instancia.

CAD, por favor cargar el reporte.

Cordialmente.



Alexandra Grisales Orozco
Abogada Junior

Email: agrisales@gha.com.co | 324 460 4789

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.